

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Six meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. (Art. 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Six meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid me da cuenta de que el día 18 del actual y a los efectos de la Real Orden de 7 de marzo de 1921, han sido juramentados por aquél Gobierno Civil, los Guardas Jurados D. Félix Vaquero Vaquero, don Juan Francisco Martín Beneite, D. Felipe Rodríguez Gutiérrez, D. Estanislao de Castro Ibáñez y D. Félix González Rodríguez, para prestar servicios como tales Guardas en la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en Valladolid e inscrita también en esta provincia de mi mando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 24 de octubre de 1945.
EL GOBERNADOR,
Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Oaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo la entidad de Santa Gadea, y zona de inmunización, las infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 11 de octubre 1945.
EL GOBERNADOR,
Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el término municipal de Valle de Oca (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 224, de fecha 3 de octubre de 1945), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 23 de octubre 1945.
EL GOBERNADOR,
Manuel Yllera García de Lago.

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 4 del presente mes, y en el de la provincia del día 8, se publicó el Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 29 de septiembre de 1945, por el que se dan normas para la formación del censo de vecinos cabezas de familia, que ha de servir para la elección de Concejales, cuya formación se encomienda a la Dirección General de Estadística, bajo la inspección de la Junta Central del Censo, y en relación con las Juntas provinciales y municipales.

El artículo segundo del expresado Decreto dispone la forma en que han de constituirse las Juntas municipales, previniendo también que de la reunión, que debió celebrarse el día 15 del actual, darán cuenta a esta Provincial, con expresión de los miembros con que hayan quedado integradas.

Son bastantes las Juntas que no han cumplido este servicio, y esta Presidencia, en su deseo de evitar perjuicios y sanciones a los Presidentes de las mismas, que irremisiblemente habrán de exigírseles por su demora en dar cuenta de la constitución, llama la atención por medio de la presente Circular, de todos aquellos que aún no hayan dado cuenta, lo verifiquen inmediatamente, pues de lo

contrario se verá obligada, cumpliendo con lo que la impone la Ley, de nombrar Comisionados que, a costa de los Presidentes y Secretarios de las municipales, pasen a recoger los datos mencionados.

Al propio tiempo y con el fin de que las Juntas municipales no puedan alegar motivo alguno en el incumplimiento de cuanto en el citado Decreto se dispone, les recuerda, como lo hará también en su día el Sr. Jefe Provincial de Estadística, lo siguiente:

1.º Tan pronto como lleguen a su poder las listas provisionales de electores del respectivo municipio, formadas por el Sr. Jefe Provincial de Estadística, acusarán recibo al mismo por medio de la oportuna comunicación.

2.º De conformidad con lo prevenido en el artículo octavo del Decreto, los Presidentes, bajo su responsabilidad y la del Secretario, fijarán las listas al público en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol a sol, desde el día cinco hasta el día diez de noviembre, ambos inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios en uso en la localidad.

Durante los expresados días se admitirán en la Junta Municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificaciones de errores.

3.º Los Presidentes de las Juntas Municipales remitirán el día doce de noviembre al Sr. Jefe Provincial de Estadística, las listas sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así por medio de la oportuna diligencia.

4.º El día trece de noviembre, que es el siguiente a la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas Municipales del Censo se constituirán a las diez de la mañana en sesión pública para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento.

5.º Todas las reclamaciones, debidamente informadas con las listas correspondientes, se remitirán por los Presidentes de las Jun-

tas Municipales a esta Junta Provincial, lo más tarde el día dieciséis de noviembre, de las que se acusará el oportuno recibo.

En la misma fecha del envío los Secretarios de las Juntas Municipales fijarán, bajo su responsabilidad, en el tablón de anuncios, por término de tres días consecutivos, una relación de las reclamaciones presentadas para conocimiento de los interesados a quienes afecte.

Esta Presidencia confía en que los Presidentes, y Secretarios de las Juntas Municipales del Censo, extremando su celo y dándose cuenta de la importancia del servicio, cumplirán cuanto en la presente Circular se ordena, coadyuvando de este modo a los deseos del Gobierno de la Nación, que son los de encauzar por nuevos derroteros, la vida y el bienestar de todos los españoles.

Burgos 25 de octubre de 1945.—
El Presidente, Emilio Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de Instrucción de la ciudad de Burgos y su partido

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial, y en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 274 de este año, sobre hurto de un macho Eusebio Santidrián Lozano, ocurrido en la mañana de hoy en la plaza de Vega de esta capital, cuyo semoviente es de las características siguientes: de unos doce años, siete cuartas de alzada, negro, algo grisáceo, con una raya pequeña negra en todo el lomo, en la cruz quitado el pelo de rozadura, rabo de pelo largo, en el menudillo de la pata derecha tiene una costura alrededor de la misma, y aparejado con un collarón en estado seminuevo, el bridón con las iniciales en clavillos dorados E. S. el sillón y la retranca.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dicho semoviente, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Burgos a veinte de oc-

tubre de mil novecientos cuarenta y cinco. = El Juez de Instrucción, Victoriano Ortíz y Gómez Coronado. = El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Cédula de citación.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas, por hurto, en este Juzgado, ha acordado se cite a José Dacosta López, de 25 años, cocinero, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo noviembre y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación a dicho denunciado mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Burgos a 13 de octubre de 1945. = El Secretario del Juzgado Municipal, Licenciado Antonio Fournier González.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

El Ilmo. Sr. Director General de Industria, en escrito de fecha 4 de actual, comunica lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por D. Daniel Martínez Córdoba, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos, que le denegó autorización para ampliar su industria de fabricación de calcetines con la instalación de 5 máquinas circulares.

Resultando: Que la denegación se basó en la escasez de primeras materias y en la suficiente capacidad de producción existente.

Resultando: Que contra esta resolución recurre el interesado alegando que la ampliación proyectada constituye un complemento necesario, ya que con los elementos actuales solo puede fabricar calcetines gruesos y que el consumo de primeras materias es muy reducido.

Considerando: Que por las características de esta industria y de la ampliación proyectada la concesión de la autorización no ha de repercutir sensiblemente ni por la producción ni por el consumo de primeras materias.

Considerando: Que en la localidad donde se encuentra esta industria emplazada existe un pequeño núcleo textil típico y tradicional, pero necesitando de renovación y modernización de utillaje a lo que la ampliación proyectada ha de contribuir.

Esta Dirección General ha resuelto estimar el recurso y en consecuencia conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales de la O. M. de 12-9-39 y a las especiales de que el plazo de puesta en marcha será de seis meses y de el funcionamiento de la industria queda supeeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecidas en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Lo que comunico a V. para su

conocimiento, el del interesado y efectos.

Burgos 18 de octubre de 1945. = El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de la Merindad de Valdivielso

Incoado expediente de habilitación y suplemento de crédito, para atender a las partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto del ejercicio actual, cuyo detalle consta en el respectivo expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo precedan.

Merindad de Valdivielso 15 de octubre de 1945. = El Alcalde, Eliseo Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

Debidamente autorizado por la Jefatura de Montes, y con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los B. O. de 24 y 27 de agosto último, tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 19 de noviembre próximo, las siguientes subastas:

1.ª A las once tendrá lugar la subasta de pastos de los montes «Monteagudo» y «Zarabala», para pastar 205 reses lanaras, 72 cabras, 114 vacunas y 47 mayor, tasados en 7.007 pesetas.

2.ª A las once y treinta minutos la de los pastos del monte «Las Zarzas», para pastar 1.250 reses lanaras, 40 vacunas y 31 mayor, tasados en 8.380 pesetas.

3.ª A las doce horas tendrá lugar la de 220 hayas maderables de entresaca y 700 estéreos de leña de sus copas, en el monte «Zarabala», tasados en 25.700 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Fresneda de la Sierra 23 de octubre de 1945. = El Alcalde, Honorato Vitoros.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Conforme ordena el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 19 de septiembre próximo pasado, sobre aprovechamiento de pastos, se anuncian las subastas de los de este Ayuntamiento, y sus respectivas casas de Concejo, en el día y hora que por cada uno de ellos se expresa:

Día 6 de noviembre.

Villanueva Carrales, a las nueve horas, monte «Arroyo de Aledo», para 58 cabezas de ganado lanar, y 25 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.040 pesetas.

Bricia, a las diez, monte «Mataconderos», para 100 cabezas de lanar, 37 de cabro y 65 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.042 pesetas.

Cilleruelo, a las once, monte «Tacilla», para 150 cabezas de lanar, 59 de cabro, 72 de vacuno y 9 mayor, bajo el tipo de tasación de 4.124 pesetas.

Barrio de Bricia, a las once,

monte «Los Riscos», para 156 cabezas de lanar, 104 vacuno y 7 mayor, bajo el tipo de tasación de 4.110 pesetas.

Alfoz de Bricia (Ayuntamiento), a las quince, monte «Cuesta Román», para 100 cabezas de lanar, 30 de cabro y 40 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.180 pesetas.

Día 7 de noviembre.

Lomas de Villamediana, a las nueve, monte «La Sombría», para 99 cabezas de lanar, 68 de cabro y 87 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.193 pesetas.

Villamediana de Lomas, a las diez, monte «Dehesa y Cuesta el Mazo», para 79 cabezas de lanar, 23 de cabro y 46 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.143 pesetas.

Linares de Bricia, a las once, monte «Matarredonda», para 69 cabezas de lanar, 33 de cabro y 16 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.353 pesetas.

Valderias, a las quince, monte «El Infierno», para 69 cabezas de lanar, 40 de cabro y 40 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.185 pesetas.

Presillas, a las quince, monte «La Cañada», para 26 cabezas de lanar, 26 de cabro y 21 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.176 pesetas.

Estos pastos tendrán validez para todo el año forestal de 1945-46, y en las subastas se tendrán en cuenta las prevenciones que determina el B. O. de esta provincia del día 11 de septiembre de 1941 y órdenes posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del 2 de julio de 1942, reintegrados en papel de 6.ª clase, 4'50 pesetas.

Alfoz de Bricia 13 de octubre de 1945. = El Alcalde, Patricio Gómez.

Junta vecinal de Villaescusa del Butrón.

El día 4 de noviembre y hora de las catorce tendrá lugar en la casa concejo de esta localidad la subasta de pastos de los montes «La Dehesa», «La Mesa» y «La Tejera», pertenecientes a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 5.375 pesetas, donde podrán pastar 319 reses lanaras, 90 cabras, 57 vacunas y 21 de mayor.

La subasta se celebrará bajo pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de un empleado de Montes y dos testigos, con sujeción a las condiciones publicadas en el B. O. número 193, de fecha 27 de agosto último.

Villaescusa del Butrón 5 de octubre de 1945. = El Presidente de la Junta, Rafael Gutiérrez.

Junta administrativa de Santa Coloma del Rudrón, San Andrés, Moradillo del Castillo, Sargentos de la Lora, Lorilla, Ayoluengo y Ceniceros del Rudrón.

El día 20 de noviembre próximo, en la casa concejo de las mismas y hora que se señala en cada una, se celebrarán las subastas de pastos siguientes:

1.ª La del monte «La Añade

ra», de Santa Coloma del Rudrón, a la hora de las nueve.

2.ª La del monte «La Hoya», de Moradillo del Castillo, a la hora de las diez.

3.ª La de los montes «Corcos» y «El Hoyo», de San Andrés, a la hora de las once.

4.ª La del monte «El Monte», de Sargentos de la Lora, a la hora de las doce.

5.ª La del monte «Ropelilla», de Lorilla, a la hora de las quince.

6.ª La del monte «Las Rozas», de Ayoluengo, a la hora de las dieciséis, y

7.ª La del monte «Ceniceros», de Ceniceros del Rudrón, a la hora de las diecisiete.

Cuyas subastas se fijan en el número 213 del B. O. de la provincia de fecha 19 de septiembre último, donde constan los ganados y tasaciones, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. número 193, de fecha 27 de agosto último.

Sargentos de la Lora 23 de octubre de 1945. = Por las Juntas, P. O., Abelardo Gallo.

Junta vecinal de Pedrosa y Las Quintanillas.

El día 10 de noviembre próximo y hora de las doce, se celebrará en la sala de concejo de Extramiana, la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes «Las Coladeras» y «El Orón», números 466 y 572, con el tipo de tasación publicado en el B. O. fecha 19 de septiembre y con sujeción a las condiciones del Distrito Forestal publicadas en el B. O. número 193, de fecha 27 de agosto próximo.

Pedrosa de Tobalina 22 de octubre de 1945. = Los Alcaldes, Santiago Fernández y Urbano López.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230
5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100
6

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311
6

IMPRESA PROVINCIAL